

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Solicitud de Información número: 00714517**  
**Resolución de Inexistencia de información**

**VISTO:** Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 00714517, de fecha 25 de noviembre del año en curso, presentada por el [REDACTED]

**RESULTANDOS**

1. El [REDACTED] presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud electrónica número, 00714517 de fecha 25 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita:

*"Buen día. Por este medio solicito la siguiente información: el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Muchas gracias".*

- 2.- Por tal motivo la Unidad de Transparencia de éste Órgano Estatal de Control, remitió mediante los memorándum número **SCyTG/UTAI/MEM/121/2017** de fecha 27 de noviembre de 2017, la solicitud de cuenta a la Dirección General de Gestión Administrativa de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respectivamente, para su oportuna respuesta.

- Mediante el memorándum **SCyTG-0467-2017**, de fecha 28 de Noviembre de 2017, la Dirección General de Gestión Administrativa, da la respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

*"Informo a usted, que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, no ha hecho la publicación de un nuevo Reglamento Interior, no obstante de que ha cambiado su denominación y atribuciones, debido a que se encuentra en un proceso de transición orientado a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción. A partir de la publicación de las leyes que dan origen a dicho sistema y que se expidieron con fecha 18 de julio de 2017, las cuales entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2018. Por ello se trabaja en un proceso de reorganización estructural, normativa y operacional de la Secretaría, a fin de que a la entrada en vigor de las leyes, ya existan condiciones para operar el sistema y desde luego se cuente con un Reglamento Interior. Se estima que el citado proceso se concluirá a principios del mes de enero, de 2018. El Reglamento Interior vigente aplicado en todos los actos jurídicos a falta de uno nuevo para la Secretaría es el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 100 Alcance I, el martes 14 de diciembre de 2010, por lo tanto no es posible dar cumplimiento a dicha solicitud de información".*



**TERCERO.-** Notifíquese a la solicitante a través de los medios electrónicos acostumbrados o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.-----

Así por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, constituidos por los CC.

**Presidenta**  
  
Lic. Mirna Ayala Acevedo

**Secretario Técnico**  
  
Lic. Arturo Cecilio Deloya Fonseca

**Primer Vocal**  
  
L.C. Lorenzo Rogelio Mastache Velasco

**Segundo Vocal**  
  
C.P. María Del Rocio Nogueza Ulloa

**Tercer Vocal**  
  
Ing. Flora Avila Adame

**Cuarto Vocal**  
  
Mtro. Gabriel Ortiz Salgado

**Quinto Vocal**  
  
Mtro. Javier Galeana Cadena

**Sexto Vocal**  
  
L.C. Francisco Navarrete Avila

**Séptimo Vocal**  
  
Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla



3.-Recibida la respuesta de la Unidad Administrativa citada, éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a valorar las constancias que integran el expediente de la solicitud de información, así como las manifestaciones expuestas.

### CONSIDERANDOS

*[Handwritten signatures and initials]*

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.-----

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio 00714517, se hace consistir en:

*[Handwritten signature]*

"Buen día. Por este medio solicito la siguiente información: 'el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Muchas gracias'".

*[Handwritten number 4]*

III.- Es de estimarse que la Dirección General de Gestión Administrativa, señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no se encontró registro alguno en los archivos de la información solicitada por el [redacted] en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos 2 y 3 de este instrumento, una vez que fue analizada y deliberada la solicitud planteada por el peticionario y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la Inexistencia de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

*[Handwritten signature]*

Por lo que es de resolverse y se;

### RESUELVE

*[Handwritten number 1]*

**PRIMERO.-** Con esta fecha se confirma la Inexistencia de la Información solicitada mediante el folio 00714517, por el [redacted] la cual se hace consistir como ya quedó plasmado en el considerando segundo de esta resolución.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----